

**ORDENANZA N° 463/2008**

Piedras Blancas de Septiembre de 2008

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2.008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar al Cálculo de Recursos del Año 2.008 una mayor recaudación en la jurisdicción Provincial debido a la necesidad de ajustar el Programa Garrafa Social y aumentar el ingreso por coparticipación provincial, aumentar los recursos de jurisdicción municipal por un lado y por otro aumentar los ingresos de coparticipación nacional.

Que por otra parte surge la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos 2.008 en la partida Transferencia Corriente, Bienes de Consumo, Servicios, Bienes de Capital, Trabajo Público y personal según lo expresan los Cuadros Anexos a la presente

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS  
EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.008, en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta con 69/100 (\$ 543.250,69), conforme a los incrementos y disminuciones insertos en los cuadros y planillas de cuentas por cada partida, que forma parte del cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** En consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de Pesos Tres millones Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 39/100 (\$3.454.684,39)

**ARTICULO 3°:** Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

**ARTÍCULO 4°:** De forma.